



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** 32425-2018 MSM - PEREYRA OLMOS (Tribunal)

---

VISTO:

Que la Sra. Licenciada en Psicología GISELLE ALEJANDRA PEREYRA OLMOS, DNI N° 32.787.170, ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de MAESTRÍA EN SALUD MENTAL y solicita autorización para presentar su Tesis;

CONSIDERANDO:

- Que la Sra. Licenciada en Psicología GISELLE ALEJANDRA PEREYRA OLMOS, DNI N° 32.787.170, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema "SENTIDOS DE LOS DISCURSOS IMPLICADOS EN LAS PROPAGANDAS SOBRE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS";
- Que la Directora de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Salud Mental;
- Que obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión del día 03/11/2020;
- Que obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Maestrías en sesión virtual del día 19/11/2020;
- Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud da su Visto Bueno;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de MAESTRÍA EN SALUD MENTAL, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición a la Sra. Licenciada en Psicología GISELLE ALEJANDRA PEREYRA OLMOS, DNI N° 32.787.170, con los siguientes profesionales:

- Prof. Dr. Gustavo Andrés JURI
- Prof. Dr. Matías DREIZIK
- Prof. Dr. Roberto Ariel ABELDAÑO (UNSI. Oaxaca, México)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.

